

Temporada 2013/14

CIRCULAR № 9

NORMAS REGULADORAS DE LA LIGA VASCA DE FUTBOL SALA

PRIMERA.- La LIGA VASCA DE FUTBOL SALA correspondiente a la temporada 2013/14, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las normas contenidas en la presente Circular, sin perjuicio de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

SEGUNDA.- Las reglas de juego serán las publicadas por FIFA.

TERCERA.- Todos los encuentros correspondientes a la Liga Vasca, deberán disputarse obligatoriamente con el balón oficial, que es el modelo "ASTORE" PROSALA

Al iniciar el partido, el equipo local deberá disponer de al menos 5 balones, siendo 2 para el árbitro y 2 para el equipo visitante.

El club que infrinja esta disposición será sancionado por el Juez de Competición.

CUARTA.- Los equipos deberán presentarse en el terreno de juego con un mínimo de media hora de antelación a la señalada para el comienzo del encuentro, siendo este mismo tiempo, el mínimo requerido obligatoriamente para la presentación de las licencias al colegiado y cronometrador.

La pista de juego deberá estar libre de actividades para permitir el calentamiento del equipo visitante, quince minutos antes del comienzo del partido.

QUINTA.- Al inicio de un encuentro, cada uno de los equipos deberá presentar en el terreno de juego y en disposición de actuar en el mismo, un mínimo de tres jugadores, además de un delegado de equipo, siendo también obligatorio en los equipos locales tener un delegado de campo, debidamente identificado y a disposición de la pareja arbitral. Los clubes participantes en esta categoría deberán poseer un entrenador con licencia "**ES**", como titulación mínima Nivel 1 o primer curso de Técnico Deportivo, y presentarla en todos los encuentros.

- 2 -

Se exceptúa de esta obligación, durante la primera temporada, a los clubes ascendidos a esta categoría.

El incumplimiento de estas obligaciones será considerado por el Juez único de competición como falta leve.

Los clubes podrán tener inscritos simultáneamente un máximo de quince jugadores y un mínimo de ocho. Aquellos que no tengan inscrito un equipo en categoría juvenil, en cualquiera de las FFTT, deberán incluir entre ellos al menos tres menores de veintiún años (nacidos con posterioridad al 01/01/93).

SEXTA.- Los arbitrajes serán efectuados por un colegiado y un cronometrador, asignados por la Comisión Técnica Vasca de Árbitros de Fútbol Sala y designados por sus respectivos Comités Territoriales.

SÉPTIMA.- La duración de los partidos será de dos tiempos de 20 minutos cada uno, cronometrados, con un descanso máximo de 10 minutos.

OCTAVA.- El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 63 y 51 del Reglamento del Régimen Disciplinario, de la Federación Vasca de Fútbol.

NOVENA.- Los clubes participantes de esta categoría son los que a continuación se citan:

Abadiñoko Lagun; Atxurre Berri Bakioko F.K.T.; Debabarrena Elgoibar-Eibar C.D.; Eraso Aiara A.F.K.T.; Eskoriatza KE; Gora C.D.; Kukuiaga Etxebarri FS; Lagun Onak C.D.A.; Lakua de Vitoria-Gasteiz C.D.F.; Laskorain K.E.; Meatzari de Gallarta C.D.F.; Saltxaileak de Ermua C.D.F.; Scalibur C.D.

DÉCIMA.- El sistema de competición es en grupo único, por puntos y a doble vuelta, con un total de veintiseis jornadas.

UNDECIMA.- A los efectos clasificatorios ascenderán a Tercera División Nacional los clubes clasificados en los puestos 1º, 2º y 3º.

Descenderá a la Liga Territorial correspondiente el clasificado en el puesto 13º, descenderán igualmente a las categorías correspondientes, aunque no ocupen el puesto 13º, los inmediatamente anteriores en la clasificación, en virtud de los descensos que eventualmente se produzcan en Tercera División Nacional. Siempre que dicha circunstancia suponga un exceso de clubes en la meritada categoría.

Asimismo ascenderán a esta Liga Vasca de Fútbol Sala los tres primeros clasificados de las categorías asi como el campeón de la Fase de Ascenso de segundos clasificados.

DECIMOSEGUNDA.- El resto de normas reguladoras por las que se regirá esta competición, y no han sido recogidas en esta Circular, serán las contenidas en el Reglamento de la Federación Vasca de Fútbol.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 4 de setiembre de 2013

JON ANDER GAMBOA AGUIRRE Secretario General